



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 076-IGP/2020

Lima, 28 de Setiembre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 0152-2020-IGP/GG-OPP y el Informe N° 0155-2020-IGP/GG-OAD-URH; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 136 se crea el Instituto Geofísico del Perú, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del Instituto Geofísico del Perú (IGP) como Organismo Público Ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Geofísico del Perú;

Que, el numeral 1 de la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece que el Instituto Geofísico del Perú es el Ente Rector de las investigaciones teóricas y aplicadas en la Ciencia Geofísica orientada a la ejecución de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, indica que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo y que debe reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan;

Que, debido al incremento de los casos por contagio y exposición por Covid-19 ha sido necesario que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo esté orientado a mitigar y prevenir la exposición por Covid-19 de los servidores del IGP; es por ello que mediante Acta N° 006-2020-CSST, de fecha del 05 de agosto de 202, fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 0152-2020-IGP/GG-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señaló que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.04: "Fortalecer la Gestión Institucional" y a la Acción Estratégica AEI.02: "Servicio civil implementado en beneficio del IGP", a la Actividad Operativa "Gestión de los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos"; asimismo, emitió opinión técnica favorable para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 0155-2020-IGP/GG-OAD-URH la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos concluyó que mediante Acta N°006-2020-CSST de fecha 05 de agosto del 2020, se aprobó el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se recomienda sea formalizado mediante resolución;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Geofísico del Perú, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú (www.gob.pe/).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución de Presidencia a los interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.